



## ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2020-MDEA

El Agustino, 24 de Diciembre del 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO POR CUANTO: EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal Virtual de fecha 24 de Diciembre del 2020, el Oficio N° 835-2020-REGIONPOLICIAL-LIMA/OFAD-REBAP.CONVENIOS del Jefe del Área de Bienestar y Apoyo al Policía sobre la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y el Ministerio del Interior, el Informe N° 122-2020-GSC-ALC/MDEA de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Informe N° 322-2020-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Dictamen N° 001-2020-CSC-CAL-MDEA de las Comisiones de Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales de la Municipalidad de El Agustino;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la citada Ley, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, con Oficio N° 835-2020-REGIONPOLICIAL-LIMA/OFAD-REBAP.CONVENIOS de fecha 7 de Diciembre del 2020, del Jefe del Área de Bienestar y Apoyo al Policía, propone el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y el Ministerio del Interior;

Que, mediante Informe N° 122-2020-GSC-ALC/MDEA, de fecha 9 de diciembre del 2020, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, se recomienda la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de El Agustino y el Ministerio del Interior, por cuanto permitirá establecer los lineamientos generales de cooperación y articulación de políticas, programas y proyectos por ambas partes a fin de contribuir a elevar los niveles de seguridad ciudadana y mantener el orden público en el distrito de El Agustino.

Que, mediante Informe N° 322-2020-GAJ-MDEA, de fecha 17 de diciembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente para la suscripción del presente convenio, estando conforme a las normas correspondientes;

Que, mediante Dictamen N° 001-2020/CSC-CAL-MDEA de las Comisiones de Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales de la Municipalidad de El Agustino, de fecha 21 de diciembre del 2020, se eleva al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de El Agustino y el Ministerio del Interior.



Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972.-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la dispensa de trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta; y con el voto **MAYORITARIO** de los regidores:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y el Ministerio del Interior, con una vigencia de cinco (05) años a partir de la fecha de suscripción.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR**, al señor Alcalde la suscripción del respectivo convenio, señalado en el artículo primero del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, al Gerente Municipal, Gerente de Rentas, Gerente de Administración y Finanzas, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerente de Transporte Local y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo según sus atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

**POR TANTO  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

NICOLÁS ALFREDO MELGAR GÓZALEZ  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS  
ALCALDE